LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1943

Nº 0055

CANTONES.- Créase en la Provincia Ñuflo Chávez los denominados Padre Carballo, Saucedo y Añez.

Ministerio de Gobierno

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase en la Provincia Ñuflo de Chávez, del Departamento de Santa Cruz, los siguientes cantones:

- a) Padre Carballo, con capital Urubicha, formado por Yaguarú, de las Misiones de Guarayos;
- b) Añez, con capital Ascensión, formado por Yatau, Pablo y Ascensión, de las mismas Misiones de Guarayos: y
- c) Saucedo, con capital Fortín Libertad, formado por La Gran Cruz, Fortín Libertad, Madrecitas, El Sudán, Puerto Cachuela demás rancherías determinados por la zona comprendida entre los Ríos Grande y San Julián.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- J. P. Estenssoro, Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.-A. Sánchez Rossel. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Pedro Zilveti Arce.

ES CONFORME: A. Valdez, Oficial Mayor de Gobierno.